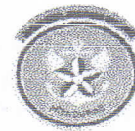




FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS
ESTADO MAYOR CONJUNTO
AUDITORÍA JURÍDICO MILITAR



Comayagüela, M.D.C. 21 de marzo de 2016

REGISTRO: AJMFFAA-29-016

EXPEDIENTE: No. 448

ASUNTO: **OPINIÓN**

A L SEÑORA
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA
DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL
ABOGADA **OLGA SUYAPA IRÍAS**
SU OFICINA

	SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL SECRETARIA GENERAL
	28/03/16
RECIBIDO:	<i>[Firma]</i>
HORA:	09:21 am

1. De manera muy atenta me dirijo a usted, a efecto de emitir **OPINIÓN** con relación a la petición que efectuó la Jefa de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Licenciada **GELGA ACOSTA VILLALOBOS** a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional orientada a solicitar se actualice una opinión emitida por esta Dependencia en fecha 21 de noviembre del año 2013, con Registro No. AJMFFAA-28-2013.
2. Dicha opinión se basa en las consideraciones siguientes :
 - a. Producto de la lectura del documento en referencia y sus anexos, esta Dependencia pudo inferir que la pretensión de la solicitante es utilizar los argumentos plasmados en la opinión emitida en el año 2013 para convalidar la confidencialidad o reserva de información relacionada con los bienes inmuebles bajo guardia y custodia de las Fuerzas Armadas de Honduras.
 - b. En este sentido, los extremos que fueron proporcionados en tal oportunidad continúan vigentes en todas y cada una de sus partes ya que por aspectos de seguridad nacional y no solo con observación en los artículos 16 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sino que también en la Ley de Secretos del Estado publicada, los datos relacionados con este particular son de uso exclusivo para la institución armadas y el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad del Estado, no así para la ciudadanía de forma amplia.

3. Por lo anteriormente expuesto ésta Auditoría Jurídico Militar de las Fuerzas Armadas es de la **OPINIÓN**: Que resta legitimidad y valor jurídico el cambiar la fecha y firma a la opinión que en el año 2013 fue emitida por el entonces Auditor Jurídico Militar nombrado Contralmirante **RAMÓN CRISTÓBAL ROMERO BURGOS** dentro del ámbito de sus atribución; sin embargo, resulta oportuno establecer que todos los argumentos de la opinión en referencia fueron emitidos apegados a derecho y dado que no existe a la fecha criterio que se contraponga, la misma continua vigente en todas y cada una de sus partes, con una naturaleza legal y aplicable, es decir que es correcta la utilización de las consideraciones plasmadas por esta Dependencia en su momento.

4. Sin otro particular de usted, atentamente.

HONOR

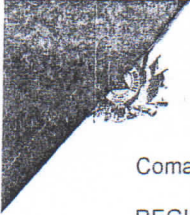
LEALTAD

SACRIFICIO


GENERAL DE BRIGADA
MARIO ALBERTO RAMÍREZ GÓMEZ
AUDITORÍA JURÍDICO MILITAR DE LAS FF.AA.
EHO-1592

MARG/tm*
cc: Archivo

"LA JERARQUÍA, DISCIPLINA Y UNIDAD DE MANDO, SON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN NUESTRO ÉXITO"



**FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS
ESTADO MAYOR CONJUNTO
AUDITORÍA JURÍDICO MILITAR**



Comayagüela, M.D.C. 21 de noviembre de 2013

REGISTRO: AJMFFAA-28-013

EXPEDIENTE: No. 1070

ASUNTO: **OPINIÓN**

A L: SEÑOR
DIRECTOR DE LOGÍSTICA(C-4)
CORONEL DE INFANTERÍA D.E.M.
DON EDGARDO JOSÉ ISAULA INESTROZA
SU OFICINA.

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
RECEPCION
RECIBIDO POR: <u>Olga Acosta</u>
FECHA <u>20/12/13</u> HORA <u>9:20 am</u>

1. De manera muy atenta me dirijo a usted, a efecto de emitir **OPINIÓN** con relación a la solicitud que esa Dirección efectuó en relación al requerimiento presentado por el Jefe de Transparencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, en fecha 30 de octubre de 2013, mediante Oficio DT-23-2013 y en el que hace saber a la Secretaría General **OLGA SUYAPA IRÍAS**, la petición del Instituto de Acceso a la Información Pública orientada a que se publique en el Portal respectivo la información catastral de los bienes inmuebles propiedad de las Fuerzas Armadas.
2. Dicha Opinión se basa en las consideraciones siguientes:
 - a. Puesta que fue a la vista la solicitud en referencia y la documentación adjunta, ésta Auditoría Jurídico Militar de las Fuerzas Armadas, concluyó que el requerimiento antes citado es congruente y se apega a las funciones que posee el Jefe de Transparencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional; sin embargo, la información que se pretende publicar en el referido portal, es de carácter confidencial en virtud que se trata de bienes inmuebles con una ubicación estratégica y militar destinados para el desarrollo de actividades de Defensa y Seguridad Nacional.
 - b. Bajo el anterior esquema y en apego a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información catalogada como reservada, no puede ser de conocimiento general por las implicaciones a nivel interno e internacional que pudiesen surgir al facilitar la misma, colocando en una situación de vulnerabilidad y desventaja al país, en caso de un conflicto bélico; en tal sentido, es improcedente que las Fuerzas Armadas haga público, detalles catastrales o ubicaciones específicas de tales predios.

3. Por lo anteriormente expuesto ésta Auditoría Jurídico Militar de las Fuerzas Armadas es de la **OPINIÓN**: Que no es legalmente procedente proporcionar la información que solicita el Jefe de la Dirección de Transparencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional en virtud de lo expuesto en el presente documento.
4. En razón de lo expresado se **RECOMIENDA** a esa Dirección: Elevar el presente análisis jurídico ante el señor Jefe del Estado Mayor Conjunto para que este a su vez lo envíe a la Dirección de Transparencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional para brindar una respuesta en el marco de la Ley al Instituto de Acceso a la Información Pública.
5. Sin otro particular de usted, atentamente.

HONOR

LEALTAD

SACRIFICIO

CONTRALMIRANTE

RAMÓN CRISTÓBAL ROMERO BURGOS
AUDITOR JURÍDICO MILITAR DE LAS FF.AA.
FNHO-1380

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION DE TRANSPARENCIA
RECEPCION
RECIBIDO POR: <u>Geilga Acosta</u>
FECHA <u>20/12/13</u> HORA <u>9:20 am</u>

RCRB/sa*
cc: Archivo

"LA JERARQUÍA, DISCIPLINA Y UNIDAD DE MANDO, SON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN NUESTRO ÉXITO"